



Ayuntamiento de Castelló de la Plana
Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 28 DE ENERO DE 2019.

1.- Crear en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Castellón para el ejercicio 2019 las plazas que a continuación se relacionan:

Escala de Administración General.

- Una plaza de Administrativo/a de Administración General, subgrupo C1, perteneciente a la escala de administración general, subescala administrativa.
- Cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a, subgrupo C2, pertenecientes a la escala de administración general, subescala auxiliar.

Escala de Administración Especial-Subescala Técnica.

- Una plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial, subgrupo A2, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio.

Amortizar en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Castellón para el ejercicio 2019 las plazas que a continuación se relaciona:

- Una plaza de Ayudante Técnico/a Sanitario, subgrupo A2, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio.
- Una plaza de Chófer, subgrupo C2, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo/a, subgrupo C2, perteneciente a la escala de administración general, subescala auxiliar.

Reclasificar en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Castellón para el ejercicio 2019 las plazas que a continuación se relaciona:

- Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, en una plaza de Ingeniero/a Industrial, mediante la correspondiente extinción y creación de plazas, tal como sigue:

Crear una plaza de Ingeniero/a Industrial, subgrupo A1, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a superior.

- Declarar a extinguir una plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial, subgrupo A2, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio, en el momento que quede vacante.

- Dos plazas de Interprete Lenguaje de Signos, subgrupo C2, integrándose en el Grupo B, tal y como sigue:

Amortizar una plaza de Interprete Lenguaje de Signos, subgrupo C2, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría auxiliar.

Crear una plaza de Interprete Lenguaje de Signos, grupo B, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio.

Amortizar una plaza de Interprete Lenguaje de Signos (media jornada), subgrupo C2, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría auxiliar.

Crear una plaza de Interprete Lenguaje de Signos (media jornada), grupo B, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio.

En aplicación de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, y a los efectos de proceder a la oportuna adaptación en el Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, corresponde las siguientes modificaciones:

Modificar la denominación de la categoría profesional de Intendente General, que pasa a denominarse Comisario o Comisaria principal, y la de Intendente Principal, que pasa a denominarse Comisario o Comisaria.

Crear en el cuerpo de Policía Local la Escala ejecutiva, con la categoría de Oficial y grupo profesional B.

Reclasificar las plazas de Oficiales de policía de la plantilla municipal, integrándose en la Escala ejecutiva, grupo B, aquellas cuyos titulares ostenten la titulación requerida y declarar en situación "a extinguir" las plazas del subgrupo C1 cuyos titulares no tengan la titulación requerida, ostentando la denominación de Oficial; contarán con igual rango jerárquico y mismas funciones operativas, mismos derechos y deberes que el personal integrado en la escala ejecutiva, referenciándose en la relación de puestos de trabajo, en el apartado observaciones, esta situación.

Adoptar las medidas necesarias para que se efectúe la correspondiente reclasificación, en la relación de puestos de trabajo, de los puestos de Oficial del cuerpo de la policía local en el grupo profesional B y las adaptaciones correspondientes relativas a la nueva denominación de los puestos de trabajo de Comisario o Comisaria Principal y Comisario o Comisaria.

Los efectos retributivos derivados de la clasificación en el Grupo B afectarán a las retribuciones básicas, sueldo y trienios, que se perfeccionen con efectos del día 4 de enero de 2018, fecha de entrada en vigor de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre.

Aprobar por el Ayuntamiento Pleno la plantilla de personal refundida para el año 2019, con las creaciones, amortizaciones y reclasificaciones de plazas en los términos



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

expuestos, y que se concreta como Anexo I: Plantilla de funcionarios, Anexo II: Plantilla de personal eventual y Anexo III: Plantilla laborales fijos.

2.-Modificar la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo de la ciudad de Castellón para el año 2019, que incorpora las siguientes modificaciones respecto de la del año 2018 y que se concretan del siguiente modo:

- Crear una plaza de Técnico/a de Administración General, subgrupo A1, escala de administración general, subescala técnica, técnico/a superior.

- Modificar la denominación de la plaza de Coordinador/a Técnico/a de Hostelería y Turismo por la de "Coordinador/a Técnico/a de Turismo".

Personal funcionario/a por programas

- Incorporar un Administrativo/a de Administración General, subgrupo C1.

- Incorporar un Auxiliar turístico, subgrupo C2, y modificar la denominación de esta tipología de puestos por la de "Auxiliar de información turística".

- Incorporar tres Auxiliares de Biblioteca, subgrupo C2.

- Suprimir los 4 Celadores/as, subgrupo agrupaciones profesionales.

Aprobar la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo de la ciudad de Castellón para el año 2019, con las incorporaciones y modificaciones de plazas en los términos expuestos, y que se concreta en documento adjunto como "Anexo Plantilla "Plantilla del Patronato Municipal de Turismo de Castellón de la Plana para el ejercicio 2019."

3.- Aprobar la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de la ciudad de Castellón para el año 2019, sin modificación alguna con respecto a la aprobada para 2018, y que se concreta en documento adjunto como "Anexo I: Plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de Castellón de la Plana para el ejercicio 2019".

4.-Aprobar la plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de la ciudad de Castellón para el año 2019, sin modificación alguna con respecto a la aprobada para 2018, y que se concreta en documento adjunto como "Anexo I: Plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana para el ejercicio 2019".

5.- Aprobar la plantilla de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana para el año 2019, que se concreta en el documento adjunto como Anexo I: "Plantilla de personal temporal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana 2019".

6.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero para el presupuesto general consolidado del año 2019 en la cantidad de 174.427.264,66 euros, habiéndose

verificado que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos en los artículos 11 y 30 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al haberse comprobado que se obtiene, en términos del “sistema europeo de cuentas nacionales y regionales”, capacidad de financiación (superávit presupuestario).

Además y en relación con el objetivo de deuda pública establecido en el artículo 15 de la mencionada Ley Orgánica, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana cumple con el mismo en el próximo Presupuesto del ejercicio 2019 al proyectar un endeudamiento a largo y corto plazo a 31 de diciembre de 2019 de 36.684.801,29 euros que representará el 21,70% de porcentaje sobre las operaciones corrientes de ingresos, en términos consolidados, del último ejercicio liquidado del año 2017 (169.050.219,34) del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, porcentaje inferior al 110 % que establece como límite el artículo 53 apartado 2º del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobar inicialmente el presupuesto general del ayuntamiento de castelló de la plana para el ejercicio 2019 con sus bases de ejecución que asciende, una vez consolidado, a 183.634.633,26 euros en ingresos y gastos y que comprende:

El Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

El Presupuesto del “Patronato Municipal de Deportes”.

El Presupuesto del “Patronato Municipal de Turismo”.

El Presupuesto del “Patronato Municipal de Fiestas”.

El Presupuesto del “Consortio del Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana”.

Aprobar inicialmente el presupuesto general del ayuntamiento de castelló de la plana para el ejercicio 2019 con sus bases de ejecución que asciende, una vez consolidado, a 183.634.633,26 euros en ingresos y gastos y que comprende:

Determinar que este expediente del presupuesto general para el año 2019 se exponga al público en las oficinas del “órgano de gestión presupuestaria y contabilidad”, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia y en el tablón de edictos por plazo de quince días hábiles, a efectos de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el pleno y continuar su trámite reglamentario, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentaron reclamaciones.”